



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Miércoles, 23 de octubre de 1991

Núm. 243

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Expedientes imponiendo sanciones de multa	3889-3890

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Impuesto de radicación (segundo semestre de 1991)	3890
Licencias fiscales 1991	3891
Aprobando con carácter provisional la modificación de diferentes ordenanzas fiscales	3891
Notificando la aprobación inicial de la modificación del estudio de detalle de la submanzana 3.1.3 del polígono 45	3891
Relación de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesiones ordinarias celebradas los días 17 y 24 de septiembre de 1991	3892-3893

Confederación Hidrográfica del Ebro

Solicitud de legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal de Luesia	3895
--	------

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Notificando expedientes de actas de infracción a empresas de paradero desconocido	3895
---	------

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncios de la URE núm. 1 relativos a subastas de bienes muebles	3896-3897
--	-----------

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Notificando incoación de expedientes de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social	3897-3898
---	-----------

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

Recursos contencioso-administrativos	3898-3899
--	-----------

SECCION SEXTA

Ayuntamientos de la provincia	3899
-------------------------------------	------

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3900
Juzgados de Primera Instancia	3900-3902
Juzgados de lo Social	3903-3904

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 59.383

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Ricardo Borja Barrul, con domicilio en calle Boggiero, 55, segundo, de esta capital, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que en control efectuado a las 17.30 horas del pasado día 20 de mayo, en calle San Pablo, de esta capital, le fue ocupada una navaja de 19 centímetros de hoja, con mango de color marrón y acero;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado al expedientado y, habiendo resultado imposible su notificación por el servicio de Correos, se practicó mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 211, de 14 de septiembre de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (*Boletín Oficial del Estado* número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas (*Boletín Oficial del Estado* número 164, de 11 de julio); disposición final 1.^a-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.^o del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.^a-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.i) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "la tenencia y uso de las navajas no automáticas cuya hoja exceda de 11 centímetros, medidos desde el borde o tope del mango que la recubra hasta el extremo";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Ricardo Borja Barrul una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 59.384

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Miguel Angel Lardiés Lobera, con domicilio en calle Santa Teresa, 8, de esta capital, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que el pasado día 10 de abril le fue ocupada una navaja automática de 13 centímetros de hoja puntiaguda;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, y habiendo resultado imposible su notificación por el servicio de Correos, se practicó mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 183, de 12 de agosto de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas; se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Miguel-Angel Lardiés Lobera una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 59.385

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Oscar Requejo González, con domicilio en calle Vulcano, 17, bajo izquierda, de esta capital, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que en control efectuado el pasado día 27 de mayo le fue ocupado, en la parte

delantera del estómago y escondido bajo la camisa, un cuchillo de monte en una funda, con una longitud total de 23,5 centímetros y una longitud de hoja de 13 centímetros;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pertinente pliego de cargos se dio traslado al expedientado, y habiendo resultado imposible su notificación por el servicio de Correos, se practicó mediante edicto publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 189, de 20 de agosto de 1991;

Vistos el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.894 de 1983, de 1 de junio, que modifica el artículo 147 del Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 164, de 11 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2), en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5) de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas, al establecer como armas totalmente prohibidas "los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas; se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta de dos filos y puntiaguda";

Considerando que el artículo 141 del citado Reglamento otorga a la autoridad gubernativa la potestad sancionadora de los actos contrarios a dicha disposición legal, dentro de las cuantías establecidas en el artículo 147 del mencionado Reglamento y su modificación posterior, y en base a lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Oscar Requejo González una sanción de 10.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de octubre de 1991. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Impuesto de radicación (segundo semestre de 1991)

Núm. 59.490

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de impuesto de radicación (segundo semestre de 1991).

Plazos

—Período voluntario: Hasta el 13 de diciembre de 1991.
—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales, sitas en calle Ramón y Cajal, núms. 45-47, de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.^a Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^a Los contribuyentes que hasta el 15 de noviembre no hayan recibido la documentación necesaria antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales de calle Ramón y Cajal, núms. 45-47, para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 13 de diciembre de 1991, fecha en que finaliza el período voluntario.

Zaragoza, 9 de octubre de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación.
Visto bueno: El alcalde.

Licencias fiscales 1991

Núm. 59.489

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza para los recibos por el concepto de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales y de profesionales y artistas para 1991 (anual).

Plazos

—Período voluntario: Hasta el 13 de diciembre de 1991.

—Período ejecutivo: Pasada esta fecha se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % y el interés legal de demora.

Lugar y horario de pago

—En las oficinas municipales, sitas en calle Ramón y Cajal, núms. 45-47, de 8.30 a 13.30 horas.

—En cualquier entidad bancaria o Caja de Ahorros, si está en período voluntario.

Notas de interés

1.^a Para poder realizar el abono de estas cuotas en las circunstancias antedichas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la "carta de pago" le será diligenciada de "recibí" en el momento del abono de la cuota por la entidad a través de la cual efectúe el pago.

2.^a Los contribuyentes que hasta el 15 de noviembre no hayan recibido la documentación necesaria antedicha, deberán pasarse por las oficinas municipales de calle Ramón y Cajal, núms. 45-47, para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 13 de diciembre de 1991, fecha en que finaliza el período voluntario.

Zaragoza, 9 de octubre de 1991. — El jefe del Servicio de Recaudación.
Visto bueno: El alcalde.

Núm. 61.778

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 18 de octubre, acordó aprobar con carácter provisional la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

1. Fiscal general de gestión, recaudación e inspección.
6. Vehículos de tracción mecánica.
9. Valor de los terrenos de naturaleza urbana.
11. Expedición de documentos.
12. Servicio público urbano. Transporte de automóviles ligeros.
13. Licencias urbanísticas.
15. Instalaciones industriales.
17. Recogida de basuras.
18. Redacción de instrumentos de ordenación y gestión urbanística.
20. Custodia de muebles y abandonados.
21. Retirada y depósito de vehículos.
22. Agua y alcantarillado.
27. Vertido de aguas residuales.

Igualmente acordó aprobar con carácter provisional la ordenación de la Ordenanza fiscal núm. 14, licencias de apertura de establecimientos.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre ("BOE" del 30), reguladora de las haciendas locales, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan examinar la documentación obrante en el expediente municipal, radicante en la Sección de Presupuestos y Ordenanzas del Servicio de Hacienda y Gestión Tributaria de la Secretaría General, y presentar dentro de dicho plazo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, quedará definitivamente aprobado el presente acuerdo.

Zaragoza a 21 de octubre de 1991. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Núm. 60.957

En fecha 28 de febrero de 1991 tuvo lugar el acuerdo del Excelentísimo Ayuntamiento Pleno por el que se aprobó con carácter inicial la modificación del estudio de detalle de la submanzana 3.1.3 del polígono 45, según proyecto instado por Construcciones Tabuena, S. A., sujeto al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

- a) Eliminar el acceso al aparcamiento propuesto, efectuándolo a través de la edificación o a través de servidumbre de paso desde la parcela 3.1.2.
- b) El número de aparcamientos a instalar no deberá superar el fijado por la normativa al respecto del Plan general.

También se da trámite de audiencia de la modificación del proyecto de compensación para la submanzana 3.1.3, subunidad 3.1 del polígono 45, a los afectados, quedando la modificación condicionada al cumplimiento de las siguientes prescripciones:

1.^a Deducir de la parcela 3.1.3 la zona de aparcamiento al aire libre hasta la zona de porches, con lo que la parcela resultante medirá 1.643,15 metros cuadrados.

2.^a El acceso al aparcamiento se efectuará a través de la edificación nueva o mediante servidumbre de paso en subsuelo desde la finca colindante 3.1.2.

En cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante el presente anuncio se suple la falta de notificación personal a las personas que se indican a continuación:

Notificados que, habiendo sido citados, no han retirado la notificación

Mariano Calejero Cortés, Mohamed Zahairz el-Rammal, Jesús Serrano Royo, Marta Briceño Olloqui, Javier Córdoba Pérez, Alejandro Pellejero Cadenas, Antonio Sango Lambán, José L. Pemán Aisa, Marta Arquillué Varona, Florencio García Gutiérrez, Juan-José Gavieiro Río, Benjamín Zamorano Clarián, Antonio Monleón Vagace, María-Jesús Escudero Zulategui, Miguel A. Serrano Godoy, Angel Hijarrubia Molviedro, Luis Villarejo Sabater, Angel Pérez Casorrán, Pedro Ruano Hernández, Ricardo Sango Naudí, Manuel Artal Cano, Fernando Garcés Esteban, Luis A. Pérez Alonso, Antonio Marco Moreno, Eloy Martínez Remacha, Joaquín Mariñoso Lascasas, Carmelo Aranda Casamián, Luis Martínez Vivas, Cristina Lázaro Cerezuela, José Lázaro Cerezuela, José Senante Larrosa, Concepción Urraca Gómez, Manuel Escudero Cerdán, José C. Oliván Eito, Eduardo Reolid Claramonte, Eleuterio Valero Martín, José Bermejo de Torres-Solanot, Juan Bartolomé del Río, Ana Salazar Esteban, Angel Horno Colás, Isidro Beltrán Lázaro, Francisco Requeno Varela, Rafael Alamán Forniés, José Perales Máñez, Miguel Montañés Pastor, Lacruz Pueyo Corrucho, Lucio Becerril Becerril, Enrique Comín Artigas, José I. García Fajardo, Encarnación Marín Padilla, Luis Andrés Ibáñez, Enrique Juez Gan, Antonio Reyes Ramírez, J. Ramón Jiménez Marín, Armando Alonso Juste, José L. Garza Gracia, Emilio París Cester, Juan Minguillón Miguel, Fernando Teixeira Palomar, Miguel A. Buruel Meler, José Sancho Corchón, José García Morata, Antonio López Chamorro, Ester Lázaro Cerezuela, Luisa Lázaro Cerezuela, Isidro Berbegal Royo, Leoncio Minguillón Res, Simón Pérez Marquesán y Joaquín Chueca Gracia.

Personas que se niegan a retirar la notificación

Fernando Garay Sobrino, Francisco Báguena Soguero y Rafael Paesa Castillo.

Personas que no figuran en buzones

Antonio López Bravo, Roque Millán Oliveros, Ramiro Alvarez Alegret, Carmen García Bernal, Francisco Martín Espinosa, Juan J. Cardiel Berges, Carlos Arias Santafé, Francisco J. Beguer Tesán, Pedro Moreno Ruiz, Ismael Escorihuela Hernández, Rafael Bejarano Cano, José Gimeno Espada, Pilar Uriel Velilla, Luis Lasiera Brualla, Guadalupe López Martín, Antonio Sanz Guajardo, Antonio Sierra Azlor, Carlos Cardiel Franco, Pablo Berni Ventura, Manuel Lozano Lozano, Pilar Salas Muñoz, José L. Alarcón López, Carmen Sancho Sorrosal, Ramiro Hurtado Ferrer, Jacinto Ortega Carrasco, Luisa Gallán Sánchez, Miguel A. Marazuela Pintado, Juana González Martínez, Antonio Marco Romero, José L. Llorente Nuño, Miguel Herrero Martín, Manuel Carrascón Lallana, Emilio Ramos Rubio, Francesco Ciacciatore, Gregorio Gutiérrez Torcal, Arturo Guberna Gonzalvo, Antonio Ramírez Ocaña, Andrés Santiago González, Marino López Asín, José-María López Herranz, María-Jesús Antón López, Bruno Ubago Vives, Pascual Burro Ara, Santiago Pazos Cabal, Luis Mateo Méndez, Michele Maloubier Larroque, Miguel Hernando Durante, Angel Sánchez Cuesta, José L. Moliner Sarto, Jesús Soria Marqueda, José A. Marco Díez, Ignacio Inza y Gómez de Arteché, Gloria Jiménez Hernández, Antonio Ciprés Laliena, Juana González Martínez, José M. Borao Chinchilla, Joaquín Burillo Royo, Isaías Alonso Reyes, Luis Flores Paredes, Domingo Cerdán Valero, José M. Marco Hueso, Ciriaco Garijo Muñoz, Jesús Ibáñez Segura, J. F. Pardos

Rubio, José A. Marco Díez, Manuel Llorente Gil, Antonio Ramírez Ocaña, Alfredo Labarta Gracia, Fe Pardos Rubio, Juan J. Gracia Sebastián, Jean Pierre López, Angel Urpegui Barba y José F. Gutiérrez Torcal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 8 de octubre de 1991. —El alcalde-presidente, Antonio González Triviño. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Vicente Revilla González.

Núm. 58.610

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 1991.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.30 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde accidental don Acacio Gómez Giménez, con asistencia de los concejales don Antonio Martínez Garay, doña Carmen Solano Carreras, don Antonio Piazuelo Plou, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presente el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Hacienda y Economía

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de piscinas en el CDM Aguas Claras, del barrio de Casetas, adjudicadas a Jesús Ade y Aragonesa de Contratas, S. L.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de campo de rugby en Pinares de Venecia, adjudicada a Aragonesa de Contratas, S. L.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de renovación de aceras en Fray Juan Regla, adjudicada a Carmelo Lobera, S. L.

Quedar enterada de la recepción provisional de las obras de piscinas en el CDM Aguas Claras, del barrio de Casetas, adjudicada a Jesús Ade y Aragonesa de Contratas, S. L.

Quedar enterada de las obras de campo de fútbol La Camisera, adjudicada a Aragonesa de Contratas, S. L.

Quedar enterada del acta de replanteo de las obras de construcción de 230 nichos y seis capillas y obras diversas en Cementerio de Villamayor, adjudicada a COGAPESA.

Reconocer obligación a:

—ST Hilo, por servicio de instalación, conexión y cuota del teléfono instalado en Participación Ciudadana.

—Miguel Lara Aparicio, por suministro de mobiliario para Tráfico y Transportes.

—Carroggio, S. A., por suministro de libro "Escultura siglos XIX y XX" para el Museo Pablo Gargallo.

—Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, por trabajos de inspección de obra en proyecto de ampliación, urbanización y ajardinamiento del Hogar del Jubilado Salvador Allende.

—Obras del Pabellón Príncipe Felipe.

Aprobar ampliación de la contratación del suministro de aglomerado asfáltico en frío y caliente, a favor de Francisco González de Audicaña.

Contratar con Traydi, S. A. L., el servicio de mantenimiento de microordenadores, su periferia y terminales existentes en el Ayuntamiento.

Aprobar pliego de condiciones para la plantación de pinos en Val de Santa María.

Aprobar proyecto de ejecución de acondicionamiento de local para las casas de juventud, en el barrio de Santa Isabel y en el barrio de San José y adjudicar las obras a Urbano, S. A.

Aprobar memoria valorada de pavimentación y desagües en manzana número 4 del Cementerio de Torrero y adjudicar dichas obras a Construcciones Reno, S. A.

Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

—Mariano Cariñena Castell, gastos Festival Nacional de Teatro.

—Elena Rivas Palá, adquisición libros.

—Julio Agustín Gómez, gastos funcionamiento Villamayor.

—Pedro Villalba Pinilla, gastos funcionamiento barrio de Garrapinillos.

—Félix Almenara Peñafiel, mantenimiento instalaciones deportivas, barrio de Casetas.

—Delegación de Juventud, subvención programa Petra.

—Jefe organización, inserción anuncios oficiales.

—José-Luis Castillo Serrano, gastos del barrio de Miralbueno.

—Félix Almenara Peñafiel, funcionamiento barrio de Casetas.

—Rafael de Miguel, conciertos especiales.

—Isaac Garza Soriano, gastos funcionamiento en barrio de Santa Isabel.

—Verano 90.

—Mantenimiento instalaciones deportivas en barrio de Miralbueno.

—Gastos Fomento de Empleo.

—José M. Díaz Sancho, dietas beca L. Galve.

—Cristina Gil Imaz, V Premio Escultura Pablo Gargallo.

—Angela Cerdán Francés, viaje a Madrid, reforma Ley del Suelo.

—Director Escuela de Folklore, gastos menores.

—Rafael de Miguel, actividades.

—Tomás Sierra Meseguer, gastos diversos.

—Jaime Jiménez Royo, viaje a Madrid, reforma Ley del Suelo.

—Cristina Moreno Casado, desplazamiento por reforma Ley del Suelo.

Quedar enterada de la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 20 de marzo de 1991 en el recurso de apelación contra la sentencia número 196 de 23 de febrero de 1990, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que estimó el recurso deducido por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, contra las liquidaciones practicadas en concepto de impuesto de radicación por el período 1 de enero de 1981 a 31 de enero de 1987 y año 1988, por la declaración número 13.381.

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Ejercitar acciones judiciales ante tribunales ordinarios en reclamación de 35.675 pesetas a que ascienden los daños en farola de alumbrado público en puente de La Almozara, dirección avenida de Clavé, por colisión de vehículo propiedad de Carlos Pérez Engay.

Estimar recursos de reposición contra acuerdos de la Comisión de Gobierno, por los que se impuso sanción de 25.000 pesetas.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Julián Sánchez Gállego contra expediente de apremio Agencia Ejecutiva, por impago de sanción de 7.500 por falta de respeto a Policía local.

Quedar enterada la Corporación de haber quedado desierto por falta de licitadores el concurso para adjudicar terrenos, destinados a aparatos de movimiento, quioscos, espectáculos, garitas e instalaciones en general del Ferial de Atracciones de las fiestas del Pilar 1991, que tuvo lugar el 30 de agosto pasado.

Imponer sanción de 15.000 pesetas por tener depositado en vía pública contenedor sin cubrir a:

—Transbusa (diecinueve expedientes).

—Ciasa (seis expedientes).

—Sercocci (cuatro expedientes).

—Espinosa (cinco expedientes).

—Lisbona.

—Coinsa.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por realizar transporte escolar sin licencia municipal a Agreda Automóvil, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instalado en la vía pública aparato de feria sin licencia municipal a:

—Gaspar Gil Ripoll.

—José-Tomás Anento Barcoa.

—Manuel Rubio Bello.

—Julián Bastor Ramos.

—Luis Pina Bordonaba.

—Augusto Santos Farrapilla.

—Santiago Alvarez Castellano.

—José Lasheras Soriano.

—José Ananeto Barcos.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener contenedor lleno más de veinticuatro horas a:

—Transbusa (cuatro expedientes).

—Lisbona (dos expedientes).

Imponer sanción de 25.000 pesetas por verter residuos, escombros en lugar no autorizado a:

—Oscar Vera Rubio.

—José-Luis Peco García.

—Sercocci, S. L.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a José Mallén Gómez por exposición y venta de productos congelados fuera de congelador.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Carlos Navarro Moreno por verter de un camión en vía pública aceite y otros líquidos.

Imponer seis sanciones de 2.000 pesetas cada una y una de 25.000 pesetas a Eduardo Amesti Galán de Bar C. B 3, por tener seis sillas sin licencia municipal.

Imponer seis sanciones de 10.000 pesetas a Eben Ezer, S. C. (Bar La Caballa Dorada), por tener seis veladores sin licencia municipal.

Imponer nueve sanciones de 10.000 pesetas a Calahorra-Marquina, S. L., por tener nueve veladores sin licencia municipal.

Abonar dietas devengadas por los miembros del tribunal encargado de juzgar los ejercicios de distintas contrataciones.

Núm. 58.610

Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Aprobar proyecto relativo a la realización del programa de actividades físicas para adultos, curso 1991-92.

Aprobar proyecto relativo a la realización del programa de escuela municipal de natación, curso 1991-92.

Aprobar proyecto relativo a la realización del programa IX campaña municipal de natación escolar, curso 1991-92.

Aprobar proyecto relativo a la realización del programa Natación también en invierno, curso 1991-92.

Comunicar al Club Montaña Pirineos que no se puede acceder a su solicitud de subvención.

Distibuir la partida de subvenciones en materia de Sida.

Comunicar a doña Robustiana Jiménez Jiménez que se ratifica la resolución de la concejala delegada de Acción Social.

Dar las oportunas órdenes a los servicios competentes para que se cumplimente la solicitud de la Diputación Provincial del MEC sobre vigilancia y limpieza del nuevo colegio La Almozara.

Reconocer obligación económica contraída con la empresa HT Publicidad por la impresión, distribución por buzón de una guía con diversa información municipal y con el texto íntegro del Reglamento de Juntas Municipales Vecinales y de Participación Ciudadana.

Urbanismo

Ratificar acuerdos de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno correspondiente a aprobación de proyecto técnico y pliego de condiciones de obras de zonas verdes en vía Hispanidad (primera fase).

Aprobar precios contradictorios de unidades de obras no comprendidas en proyecto original de derribo de antiguas cocheras de Tuzsa, en calle Miguel Servet.

Ratificar acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno correspondiente a aprobación de proyecto técnico y pliegos de condiciones de obras de pavimentación e instalación de alumbrado público del paseo de acceso peatonal al Hogar del Jubilado Roger de Flor.

Aprobar trámites licitatorios de contratación por concierto directo de las siguientes obras:

—Obras complementarias de señalización vertical, horizontal e informativa.

—Obras de señalización informativa urbana.

—Obras de señalización horizontal, vertical e informativa del polígono Cogullada.

—Obras de mejora de la señalización en los barrios del término municipal de Zaragoza.

—Obras de urbanización de la calle Royo Villanova.

—Obras de ajardinamiento de zonas peatonales en viviendas de barrio de Torrero.

Fuera del orden del día se acuerda que los servicios técnicos municipales competentes remitirán a los grupos municipales un informe sobre el estado de la infraestructura de la ciudad y de las circunstancias que provocaron las últimas roturas de tuberías.

Queda pendiente de posterior reunión de la Junta de portavoces acuerdo relativo a la concesión de medalla de oro y nombramientos de hijo adoptivo e hijo predilecto, que serán constados en la prolongación de esta sesión que se celebrará oportunamente.

Se levanta la sesión a las 10.00 horas.

A las 12.10 horas del día 18 de septiembre de 1991 continúa la Comisión de Gobierno la sesión suspendida el día anterior. Preside el ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano, don Tomás Sierra Meseguer, don Emilio Alfaro Gracia, don Ricardo Berdié, don José Atarés Martín, don Antonio Martínez Garay y don Clemente Sánchez Garnica. El interventor de Fondos, don José-Manuel Oliván García.

Previa declaración de su inclusión en el orden del día por razones de urgencia y por unanimidad se acuerda iniciar expediente para la cesión de distinciones honoríficas a don Santiago Lagunas, doña Arantxa Argüelles, don Manuel Jalón y don Santiago Lorén. La Alcaldía designará, con arreglo a lo prevenido en el reglamento de honores y distinciones vigente de este Ayuntamiento, los jueces instructores del expediente que acrediten las circunstancias que justifican la concesión de los galardones.

Se levanta la sesión a las 12.20 horas.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1991. — El secretario general. — Visto bueno: El alcalde.

RELACION de extractos de los acuerdos adoptados por la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 1991.

Constituyóse la Muy Ilustre Comisión de Gobierno en sesión ordinaria en primera convocatoria en la Sala Consistorial, siendo las 9.40 horas, bajo la presidencia del ilustrísimo señor alcalde, don Antonio González Triviño, con asistencia de los concejales don Luis García-Nieto Alonso, don Antonio Martínez Garay, don Acacio Gómez Giménez, doña Carmen Solano Carreras, don Emilio Alfaro Gracia, don Tomás Sierra Meseguer, don José Atarés Martínez, don Clemente Sánchez-Garnica Gómez y don Ricardo Berdié Paba. Presentes el señor interventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, y el secretario general, don Vicente Revilla González.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones.

Entrando en el orden del día, se adoptan los siguientes acuerdos:

Participación Ciudadana y Servicios Públicos

Abonar a distintos funcionarios cantidad en concepto de plus de turnicidad por el período comprendido entre el 1 de diciembre de 1990 y el 30 de junio de 1991.

Abonar a distintos funcionarios cantidad en concepto de premio por antigüedad.

Abonar a Isabel Esevenri Lacarta cantidad en compensación por dos días de vacaciones no disfrutadas a la conclusión de su contrato de trabajo.

Incorporar a la contrata del servicio de recogida de basuras la retirada de las procedentes de:

—Gráficas Parra, S. L.

—Gregorio Salinas Villuendas.

—Germán Lorenzo García.

Ejercitar acciones judiciales ante tribunales ordinarios en reclamación de importe a que ascienden diversos daños.

Estimar recurso de reposición interpuesto por Elena Tornos Blascón contra acuerdo de la Comisión de Gobierno por la que se impuso sanción de 5.000 pesetas por producir ruidos con televisor en calle Sevilla, 22, por no comprobarse medición con sonómetro.

Desestimar solicitud de José-Manuel de la Huerta López (Planigrama Exclusivas Publicitarias, S. A.), sobre concesión de licencia para instalar cuatro paneles electrónicos de información dinámica municipal, por no ser los lugares interesados procedentes.

Requerir a Carmen Alvarez Cordobés (Automáticos Aragón) para que en el plazo de un mes, a partir de la recepción y comunicación, presente proyecto-memoria de prevención de incendios suscrito por técnico competente.

Imponer a Miguel-Angel Rodrigo Rodríguez sanción de 5.000 pesetas por bañarse en interior de Galacho de Juslibol.

Imponer a Andrés Gustavo Sanignacio sanción de 5.000 pesetas por tener instalados y funcionando dos altavoces en exceso de volumen en Bar Kiosco El Piccolo.

Declarar la inadmisibilidad de recurso de reposición interpuesto por Mónica-Pilar Martínez Gállego contra acuerdo de la Comisión de Gobierno, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por ocupación de vía pública con aparato infantil sin licencia.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Elena Tornos Blasco contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de abril de 1991, por la que se impuso sanción de 5.000 pesetas por sobrepasar nivel de ruidos con aparato musical.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por Manuel Grasa Binaburo, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 30 de enero de 1991, por la que se impuso sanción de 25.000 pesetas por circular con camión de peso superior a 12,5 toneladas sin licencia.

Imponer sanción de 20.000 pesetas por realizar obras sin señalizar con luces rojas en horario nocturno a:

—Electricidad Amaro, S. A.

—Compañía Telefónica Nacional de España.

Imponer sanción de 20.000 pesetas a Isaac Gómez Laguna, por dar patadas a cubos de basuras.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instaladas vallas sin licencia a:

—Ornisa.

—Construcciones Alfonso Sánchez, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a CTNE por realizar obras de apertura de zanja sin tomar medidas de seguridad.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Almacenes Sepu por incumplimiento de resolución de Alcaldía de 16 de noviembre de 1990.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a José Mallén Gómez por incumplimiento de resolución de Alcaldía de 8 de marzo de 1991, que ordenaba medidas para evitar humos y olores de asado de pollos.

Imponer sanción de 25.000 pesetas al gerente de Lain por realizar obra tomando agua de boca de riego.

Imponer sanción de 25.000 pesetas a Ibercos, S. A., por no finalizar la obra en el plazo establecido.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por ocupación de vía pública con caseta sin licencia a:

- Gerente de Aries.
- Gerente Sistemas de Estructuras, S. A.
- Juan Bello.
- Carlos Marcén Franco.
- Gerente de Puenvivir, S. A.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por tener instalada, funcionando y sobrevolando carga transportada sobre la vía pública, sin licencia, a:

- Construcciones Artal.
- Construcciones Alfonso Sánchez.
- Gerente de Cutillas.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por ocupar vía pública con material de obras a:

- Residencia Movera (Proyre, S. L.).
- Luis Gámbez Urbano (Hotel Río Arga).
- Construcciones Pardos, S. A.
- Construcciones Hermanos Cortés, S. C. V.
- Faustino Martínez Sancho.
- Jesús Abad Loste.
- Gerente Cutillas.
- Gerente Lain.
- Miguel Gracia Albero.

Imponer sanción de 25.000 pesetas por prender fuego a periódicos, ardiendo matorrall, a:

- José-Vicente Rubio Eire.
- Rafael Pérez.

Cultura, Educación, Acción Social y Salud Pública

Expediente proponiendo aprobar proyecto de actividades de tiempo libre de Casetas, para infancia marginada en el mencionado barrio. (Queda retirado del orden del día, debiendo pasar a informe de la Alcaldía de barrio.)

Aprobar programa de actividades físicas para la tercera edad 1991-92.

Dar la conformidad a la documentación presentada por la Asociación Internacional Aiesec, en orden a la justificación de la inversión realizada con la subvención concedida.

Comunicar a Antonia Romero que se ratifica la resolución de la concejala delegada de Acción Social, por la que se le denegó la ayuda económica para hacer frente a los gastos de tratamiento odontológico.

Comunicar a don Mariano Sanz Guindeo que se ratifica la resolución de la concejala delegada de Acción Social por la que se le denegó la ayuda económica para hacer frente a los gastos de arreglo de parcela.

Rectificar error material acaecido en el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 23 de julio de 1991, corrigiendo el apellido Rupérez.

Ampliar el acuerdo de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno de 23 de julio de 1991, detallando el nombre del hijo como beneficiario del suministro médico.

Aprobar programa Plan Joven cursos primavera 1991.

Adjudicar el proyecto de antenas informativas en institutos de bachiller y formación profesional y casas de juventud a propuesta del Servicio de Juventud.

Hacienda y Economía

Dar por finalizado el 31 de diciembre de 1991 el contrato concertado con Ramel, S. A., para la prestación del servicio de limpieza del Albergue municipal.

Contratar con Lacor, S. A., adjudicataria del servicio de limpieza del Centro Cultural Delicias, la ampliación de dicho servicio en horas y días.

Dar por finalizados el 31 de diciembre de 1991 los siguientes contratos:

—Ramel, S. A., para la prestación del servicio de limpieza del Museo Pablo Gargallo.

—Limpiezas Juanita Andía para la prestación del servicio de limpieza de las dependencias municipales sitas en antiguo Gobierno Militar.

—Ramel, S. A., para la prestación del servicio de limpieza del Centro de Control de Tráfico.

Aprobar precios de alquiler de un receptor buscapersonas destinado al Servicio Municipal de Arquitectura, concertado con Central Aragonesa de Localización.

Aprobar precios de alquiler de un receptor buscapersonas destinado al señor concejal delegado de la Policía local, concertado con Central Aragonesa de Localización, S. L.

Aprobar precios en el contrato concertado con Ascensores Marvi, para el servicio de mantenimiento del ascensor instalado con el centro específico de educación especial Actur.

Aprobar precios en alquiler de dos receptores buscapersonas destinados a la Policía local, concertado con Central Aragonesa de Localización, S. L.

Reconocer obligación a:

- Cubiertas y Mzov, S. A.
- Francisca Arnaiz.
- Carroggio, S. A.
- Grúas Tony (dos expedientes).
- Bautista (dos expedientes).
- Averly, S. A.
- Frorlux, S. L.
- Viveros Decora.
- José A. Lara.
- Remagua, S. L.
- Industrias Bautista.
- Carmelo Lobera, S. L.
- Cristalería La Unión, S. L.
- Ada Computer, S. A.
- Juan Ruiz Cristóbal.
- Confeciones Navarro.

Adjudicar a Climagesa suministro e instalación de sistema de climatización en la Policía local.

Dar cuenta de expediente proponiendo acceder a la solicitud de Galve y Gil, S. A., relativa a la prórroga de cuarenta y cinco días en el plazo de ejecución de las obras de construcción de nichos en el 118, primera fase, del Cementerio Municipal de Torrero.

—Denegar la solicitud de Limpiezas Cosip relativa a abono de intereses por demora en pago de facturas.

—Adjudicar suministro de lanzas automáticas para el Servicio de Extinción de Incendios.

—Aprobar las siguientes cuentas justificadas:

—Gastos traslado Escuela Municipal Folklore.

—Gasto servicio ayudas urgentes.

—Funcionamiento barrio Alfocea.

—Gastos celebración jornadas medio ambiente.

—Gastos urgentes coordinadora Delegación de Juventud.

—Idem ídem Plan Joven, Delegación de Juventud.

—Delegación de Juventud, valores independientes.

—José Peralta Campos, franqueo multas de tráfico.

—Idem ídem franqueo multas de tráfico.

—Antonio Piazuelo Plou, gastos Junta Municipal Delicias.

—Tomás Sierra Meseguer, gastos Junta Margen Izquierda.

—Alfonso Ramía, curso dirección de personal.

—José E. Oejo, actas jornadas francoeuropeas.

—Mercedes Navarro, gastos menores.

—Mariano Gracia Ortubia, gastos menores.

—Pilar Maldonado Noya, fiesta de Santa Agueda.

—Pilar Tintoré, matrícula curso servicios sanitarios.

—Manuel Monge, obras menores Monzalbarba.

—Antonio Piazuelo Plou, gastos Junta Delicias.

—Augusto García Hedgart, gastos menores.

—Acacio Gómez Giménez, gastos funcionamiento barrio Oliver.

—Primitivo Cardenal, gastos Rally Internacional Policía.

—Julia Valdovinos, gastos Coral Salduie.

—Angeles Campo Antoñanzas, ayudas urgentes tipo social.

Quedar enterado de la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón favorable a los intereses municipales en recurso interpuesto por la Asociación Provincial de Constructores Promotores de Zaragoza, contra acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal número 13, para el ejercicio 1990.

Suspender provisionalmente la recaudación de la cuota por el IBI girada a la Iglesia Evangélica Bautista de Zaragoza, ejercicio 1990, por las fincas sitas en calle Roger de Tur, 22, y avenida de Compromiso de Caspe, 23, hasta tanto se produzca el acuerdo normativo en relación con su solicitud de beneficio fiscal.

Suspender provisionalmente la recaudación de la cuota por el IBI girada a Concilio Español de Asamblea de Dios, por la finca sita en calle San Antonio María Claret, 10, hasta tanto se produzca el acuerdo normativo en relación con su solicitud de beneficio fiscal.

Desestimar recurso de reposición formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, en petición de declaración de exención en el IBI, ejercicio 1990, en relación con varias fincas de su propiedad, procediéndose

a la cancelación y devolución de los avales concedidos, una vez hechas efectivas las cuotas del impuesto.

Urbanismo

Devolver y cancelar avales bancarios constituidos para garantizar distintas obras.

Estimar denuncia interpuesta por Policía local a requerimiento de doña Lucía Casanova contra la actividad de Bar Las Calzorras, sito en plaza San Pedro Nolasco, 6, y sancionar al titular con multa de 25.000 pesetas por molestias de ruidos.

Quedar enterada de los valores de inmisión registrados en la red automática de control de la contaminación atmosférica, por el Servicio de Medio Ambiente, durante los siguientes periodos:

—Diciembre 1990 y enero-febrero 1991.

—22 a 31 de marzo de 1991.

—1 al 7 de abril de 1991.

Rectificar importe de garantía definitiva de construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles en el solar de la antigua Feria de Muestras.

Resolver contrato de ejecución de obras de modificación de la intersección de la calle Ansó con la avenida de América y dejar sin efecto la adjudicación ante el incumplimiento de sus obligaciones por la empresa adjudicataria.

Resolver contrato de ejecución de las obras de pavimentación de diversas calles en el barrio de La Cartuja y dejar sin efecto la adjudicación ante el incumplimiento de sus obligaciones por la empresa adjudicataria.

Aprobar minuta de exceso de honorarios de los trabajos de redacción de los siguientes proyectos:

—Remodelación y renovación de servicios en la plaza Santa Marta y calles adyacentes.

—Redacción del proyecto de remodelación de plaza de las Canteras y calles adyacentes.

Denegar solicitud de incremento de honorarios de trabajo de dirección de las obras de renovación de servicios y remodelación del sector Asso-Magdalená.

Reconocer obligación correspondiente a los intereses de demora por el retraso en el abono de distintas certificaciones de obras.

Aprobar certificaciones relativas a distintas obras.

Aprobar factura correspondiente a los trabajos de reposición y fijación de la estructura del nuevo puente sobre el río Huerva, incluido en el pintado de la barandilla.

Fuera del orden del día se acuerda responder a don Gianni Faggioni, propietario del Circo Europa, y a don José Blasco Amorós, gerente del Circo Medrano, que no es posible acceder a su solicitud de terrenos para instalación de sendos circos, por no contar el Ayuntamiento con espacios adecuados para tal actividad.

A iniciativa de la presidencia se acuerda iniciar expediente en orden a poner en vigor disposición ya existente en las Ordenanzas de policía urbana y costumbres del año 1939, respecto a consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.

A propuesta de la señora Solano se acuerda autorizar la negociación con la empresa 10-Diez, representante del grupo musical Héroes del Silencio, a fin de hacer posible su actuación en nuestra ciudad en las próximas fiestas del Pilar, y ello hasta un importe de 2.500.000 pesetas.

Se levanta la sesión a las 10.30 horas.
Zaragoza, 24 de septiembre de 1991. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde, Antonio González Triviño.

Ebro (paseo de Sagasta, números 26-28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 22 de agosto de 1991. — El comisario de Aguas, Miguel Zucco Ruiz.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Núm. 58.538

Relación de expedientes de Actas de Infracción a la Seguridad Social y de Actas de Liquidación de Cuotas sobre dicha materia, instruidos a las Empresas que a continuación se mencionan, cuyo actual domicilio se desconoce. Por consiguiente, se procede a la notificación de las Resoluciones dictadas en dichos expedientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra dichas resoluciones podrá presentarse recurso de alzada ante el ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL en el término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación. De no ser interpuesto éste, en tiempo y forma, habrá de abonarse el importe de la liquidación o la multa impuesta en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro del indicado plazo de quince días, ya que, en otro caso, se procederá a su ejecución por la vía ejecutiva de apremio conforme al Real Decreto 716/86, de 7 de marzo.

Nº ACTA	EMPRESA Y ÚLTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-318/91	Mº ASCENSION MARTINEZ RAMIREZ MANUEL VIOLA, BL.10, 1ºE.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-540/91	FATA FOOD, S.A. POL. MALPICA, C/C, 3.-ZARAGOZA.-	7.500.-
SP-576/91	JOSE Mº GONZALEZ VILLARROYA CERLER, S/N.-UTEBO.-	50.100.-
SP-808/91	CALOGAS, S.A. CTRA. VALENCIA, KM.10.-CUARTE DE HUERVA.-	50.001.-
SP-848/91	ARPEBA, S.A. Pº SAGASTA, 54.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-916/91	FICA MONTE PERDIDO, 6.-ZARAGOZA.-	7.500.-
SP-931/91	ARAGON EXCLUSIVAS DEL REGALO, S.A. GRANADA, 31.-ZARAGOZA.-	75.000.-
SP-940/91	MM. ELECTRICOS J.S., S.A. Mº POBLET, 15 BAJOS.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-943/91	COPREZA, S.L. CASTELAR, 42.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-981/91	CONSTRUCCIONES ROYBE, S.L. F. EL CATOLICO, 10.-EJEJA DE LOS CABAL.-	7.500.-
SP-987/91	JOSE Mº GABAS VILLARROYA CESAR AUGUSTO, 18.-ZARAGOZA.-	50.500.-
SP-999/91	HIDRO CON. ARAGON, S.A.L. AVDA.C.ALIERTA, 31.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-1013/91	CASA MARGARITA, S.A. RIO CINCA, 35.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-1045/91	RECLAR, S.A. CAPRICORNIO, 12.-ZARAGOZA.-	50.500.-
SP-1061/91	ARAGONESA HOSTELERA, S.A. Pº INDEPENDENCIA, 19.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-1070/91	LA RUEDA TEATRO, S.C.L. AVDA. SAN JOSE 137.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-1094/91	CAMELOT, S.L. C. ALIERTA, 24.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-1095/91	ACI 160, S.L. Cº MIRALBUENO, 160.-ZARAGOZA.-	50.500.-
SP-1096/91	SIMON MORINO GARCIA Cº DE LOS MOLIBOS, 43, BL.C, 8º.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-1098/91	BALBINO ALOS BARDEZAL MIMAS; 12-14.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-1102/91	CONSTRUCCIONES MIGUEL MENA, S.L. FUEROS DE ARAGON, 8.-ZARAGOZA.-	50.500.-
SP-1142/91	COMERCIAL IRANZO, S.C. VENTURA RODRIGUEZ, 17.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-1155/91	ORQUESTA SAKAKOSTA, S.L. RUIZ TAPIADOR, 23.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-1156/91	CONST. Y SERVICIOS ARAGON, S.A. VADIELLO, 1.-ZARAGOZA.-	50.500.-
SP-1157/91	RICARDO MORENO PUERTOLAS RECONQUISTA, 12.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-1163/91	DULCE Mº DOMINGUEZ MINGUEZ ALEJANDRO OLIVER, 13.BJOS.-ZARAGOZA.-	100.000.-
SP-1229/91	MECANICAS EMBID, S.L. AVDA. RADIO JUVENTUD, 3.-ZARAGOZA.-	75.000.-
SP-1260/91	TOMAS ANCHELBERGUES GURREA Bº STA ISABEL, 184.-ZARAGOZA.-	100.000.-
SP-1262/91	SKLEPPEL, S.A. TOBAZO, 5.BAJOS.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-1282/91	FRANCISCO J. ASINSIO FERNANDEZ DON JAIME I, 41.-ZARAGOZA.-	10.000.-
SP-1290/91	MUDANZAS GARCES, S.L. Cº DE LA NOGUERA, S/N. ZARAGOZA.-	75.000.-
SP-1350/91	ESTRUCTURAS EBRO, S.A. Pº Mº AGUSTIN 26-B.-ZARAGOZA.-	300.000.-
SP-1351/91	CASA MARGARITA, S.A. RIO CINCA, 35.-ZARAGOZA.-	300.000.-
SP-1356/91	CALATAYUD HOSTELERA S.A. JUSTO NAVARRO, 1.-CALATAYUD.-	50.001.-
SP-1382/91	JESUS CARLOS ABELLAN CALAVIA GIL MORLANES, 34.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-1387/91	AUTOMOVILES LAJOTA, S.C. AVDA. DE LA JOTA, 13.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-1394/91	COMERCIAL DE GRIFERIA, S.A. BIEL, 77.-ZARAGOZA.-	50.100.-

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 53.268

Don Remigio Begué Montañés (NIF número 17080110B) solicita la legalización de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un pozo ubicado en finca de su propiedad, en el paraje "Val de Longar", en la localidad y término municipal de Luesia (Zaragoza), con destino a abastecimiento de 1.300 cabezas de ganado mayor, con un volumen anual de 1.100 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un pozo de sección circular de 2 metros de diámetro y 9 metros de profundidad, extrayéndose el caudal necesario por medio de motor de explosión de 4 CV de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del

Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE	Nº ACTA	EMPRESA Y ULTIMO DOMICILIO	IMPORTE
SP-1415/91	FRANCISCO ALVAREZ JUAREZ Mº DE OBARRA, 11.-ZARAGOZA.-	50.100.-	SP-2196/91	AUGUSTA FIEL, S.L. INDEPENDENCIA, 24-26.-ZARAGOZA.-	50.001.-
SP-1446/91	JAVIER SANJUAN BROTA ESCULTOR LOBATO, 2.PRAL.C.-ZARAGOZA.-	50.100.-	SP-1511/91	EXPOCLIMA, S.A. DON PEDRO DE LUNA, 33.-ZARAGOZA.-	50.100.-
SP-1347/91	FELIX COSTEA BARTOLOME ANGEL JARIA, 11.-ZARAGOZA.-	50.100.-	SP-1527/91	ANGEL VELA ESPERABE Mº DE LEYRE, 3.-ZARAGOZA.-	500.000.-
SP-1452/91	HIDROAGUA, S.L. Cº PUENTE VIRREY, 16.-ZARAGOZA.-	50.100.-	SP-1600/91	JOSE LUIS RUIZ RABADAN FITA, 1.-ZARAGOZA.-	150.000.-
SP-1454/91	SEYDI SERVICIOS, S.A. F. EL CATOLICO, 32.-ZARAGOZA.-	50.100.-	SP-1834/91	MARTA HERNANDEZ SANCHEZ JORDANA, 6.-ZARAGOZA.-	55.000.-
SP-1512/91	EMILIO RIVERES GRANEL NTRA. SRA. DEL PUEYO, 12.-ZARAGOZA.-	50.100.-	Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.		
SP-1513/91	CUBIHILOS, S.A. BARRIONUEVO, 42.-LA PUEBLA DE ALFINDEN.-	50.100.-	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
SP-1521/91	JOSE JAVIER REINALES SANCHO RIO CINCA, 44.-ZARAGOZA.-	50.001.-	UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 1		
SP-1526/91	ANGEL VELA ESPERABE Mº DE LEYRE, 3.-ZARAGOZA.-	100.000.-	Subasta de bienes muebles		
SP-1550/91	TAPIZADOS LINEA Y CONFORT, S.L. BIEL, S/N.-ZARAGOZA.-	50.100.-	Núm. 59.691		
SP-1561/91	ABBOT, S.L. DR. CASAS, 3 ENTLO DCHA.-ZARAGOZA.-	50.001.-	Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;		
SP-1562/91	ZARACOPA, S.L. RESID. PARAISO, 3, LOCAL 22.-ZARAGOZA.-	50.001.-	Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Ramsés Hijo, S. A., por débitos de Seguridad Social, régimen general, que importan 9.626.515 pesetas de principal, más 1.925.283 pesetas de apremio del 20 % y 155.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado con fecha 10 de octubre de 1991 la siguiente		
SP-1573/91	CALATAYUD HOSTELERA, S.A. JUSTO NAVARRO, 1(DISC.TIEZA).-CALATAYUD.-	200.000.-	«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 2 de octubre de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedése a la celebración de la citada subasta el día 26 de noviembre de 1991, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Joaquín Costa, 1, 4.º izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»		
SP-1598/91	CONFECIONES VISIEDO, S.A. MANIFESTACION, 31.-ZARAGOZA.-	50.100.-	Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.		
SP-1599/91	CONFECIONES VISIEDO, S.A. MANIFESTACION, 31.-ZARAGOZA.-	50.100.-	En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:		
SP-1601/91	JOSE LUIS RUIZ RABADAN FITA, 1.-ZARAGOZA.-	50.500.-	1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:		
SP-1602/91	ACTIVIDADES ARTISTICAS ARAGONESAS, S.A. SAN ANTONIO Mº CLARET, 30.-ZARAGOZA.-	50.100.-	Lote único		
SP-1603/91	JESUS RAIMUNDO BELLO HERNANDO OVIEDO, 109.-ZARAGOZA.-	50.100.-	Tres lavaplatos industriales "Fammic".		
SP-1618/91	PANLASA, S.A. Pº SAGASTA, 3, LOCAL 4.-ZARAGOZA.-	50.001.-	Tres arcones frigoríficos "Catalán", de unos 16 metros totales.		
SP-1631/91	PROMOSEN, S.L. LAS ROZAS, 3, 1º IZDA.-TAUSTE.-	10.000.-	Una cocina industrial "Catalán", de doce fuegos.		
SP-1646/91	COOPERATIVA DE ALIMENTACION SAN MIGUEL POL. MALPICA C/D, HAVE 65.-ZARAGOZA.-	60.000.-	Una máquina cubitera de hielo "Scotman", de 500 a 700 kilos por hora de capacidad de fabricación.		
SP-1675/91	HERMANOS PEREZ FERRER, S.L. VENTURA RODRIGUEZ, 29.-ZARAGOZA.-	7.500.-	Un horno industrial "Coll", convencional.		
SP-1714/91	SERVICIOS 4-40, S.L. MAYOR, 15.-REMOLINOS.-	50.100.-	Una facturadora "Sharp", modelo ER-4630.		
SP-1717/91	COLORES PELUQUEROS, S.A. RICARDO DEL OLMO, N 3.-ZARAGOZA.-	10.000.-	Dos máquinas de aire acondicionado, con potencia total de 55 CV.		
SP-1756/91	C.U. EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L. Mº DE SIRESA, 28 BAJO.-ZARAGOZA.-	50.100.-	Una cafetera de dos brazos "Futurmat".		
SP-1763/91	COMERCIAL ARAGONESA DE MARMOLES, S.L. LUGARICO DE CERDAN, 283.-MOVERA.-ZARAGOZA.-	50.100.-	Un molinillo de café "Ortega".		
SP-1767/91	PREFABRICADOS PORCINOS CTRA. EJECA, KM.3.-TAUSTE.-	7.500.-	Veinticinco mesas redondas y cuadradas.		
SP-1783/91	ALTO ARAGON, S.L. VALLE DE BROTO, 15.-ZARAGOZA.-	100.000.-	Doscientos sillas de diversos modelos.		
SP-1807/91	INTERNACIONAL COURIER, S.L. SANGENIS, 18.-ZARAGOZA.-	55.000.-	Doce lámparas de techo en latón y cristal.		
SP-1857/91	ARQUITECTURA INTEGRAL, S.A. ALVARO DE BAZAN, 2, 6ª IZDA.-ZARAGOZA.-	50.100.-	Tasación, 2.365.000 pesetas.		
SP-1861/91	ROSARIO OSTARIZ FRAGO SILVESTRE PEREZ, 29.-ZARAGOZA.-	10.000.-	2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad.		
SP-1865/91	LUIS NAVALS PEREZ DOCTOR BORNO, 5, 2D.-ZARAGOZA.-	5.000.-	3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.		
SP-1918/91	ALBAÑILERIA RUJI, S.L. AV. PABLO GARGALLO, 11, LOC. 24.-ZARAGOZA.-	50.100.-	4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones mínimas aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.		
SP-1961/91	ALBAÑILERIA RUJI, S.L. AV. PABLO GARGALLO, 11, LOC. 24.-ZARAGOZA.-	25.000.-	Advertencias:		
SP-1962/91	ALBAÑILERIA RUJI, S.L. AV. PABLO GARGALLO, 11, LOC. 24.-ZARAGOZA.-	75.000.-	a) La subasta se suspenderá si se abonan la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.		
SP-1978/91	CONSTRUCCIONES LOS MONEGROS, S.L. AVDA. MADRID, 48.-ZARAGOZA.-	60.000.-	b) Serán proposiciones mínimas admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.		
SP-2012/91	TARONA IMPERIAL ARAGONESA, S.L. REINA FABIOLA, 13.-ZARAGOZA.-	50.001.-	c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse,		
SP-2032/91	RECUERDOS, S.L. MERDEZ NUÑEZ, 40.-ZARAGOZA.-	50.001.-			
SP-2044/91	ARIDOS DRAGADOS DEL GALLEGO, S.L. BARRIO DE MONTAÑANA, 98.-ZARAGOZA.-	50.100.-			
SP-2045/91	ARIDOS DRAGADOS DEL GALLEGO, S.L. BARRIO DE MONTAÑANA, 98.-ZARAGOZA.-	50.100.-			
SP-2068/91	HOSTELERIAS DEL PILAR, S.L. SANTIAGO, 3.-ZARAGOZA.-	50.100.-			
SP-2077/91	DAMIAN MARGRANE SOLE AV. TENOR FLETA, 81-83.-ZARAGOZA.-	50.001.-			
SP-2079/91	GESTION CONSULT. TRIBUTARIA, S.A. CESAR AUGUSTO, 14-2, OF. 4.-ZARAGOZA.-	50.001.-			
SP-2080/91	JOSE MARIA GONZALEZ VILLARROYA CERLER, S/N.-UTIEBO.-	50.100.-			
SP-2108/91	ARIDOS DRAGADOS DEL GALLEGO, S.L. BARRIO DE MONTAÑANA, 98.-ZARAGOZA.-	56.100.-			
SP-2118/91	JASPER, S.A. CTRA. DE MADRID, KM.285.-EPILA.-	50.001.-			
SP-2121/91	JESUS RAIMUNDO MORENO POL. SAN VALERO, C/C.-VILLANUEVA DE GALLEGO.-	50.100.-			
SP-2133/91	SEBASTIAN MUGICA MARCOS TRAVESIA DE FONES, 3.-FIGUERUELAS.-	50.100.-			
SP-2135/91	VIAJES TERRA TOUR, S.A. LAUSANA, 4, 5ª IZDA.-ZARAGOZA.-	50.100.-			
SP-2150/91	CONSTRUCCIONES PERRE LATORRE, S.A. ORPEON, 1.NAVE G.-CUARTE DE HUERVA.-	50.001.-			
SP-2180/91	VULK LER, S.L. STA. TERESA, 45-47.-ZARAGOZA.-	50.100.-			
SP-2181/91	ARAGONESA DE DEPORTES, S.A. MARIANO BARBASAN, 4.-ZARAGOZA.-	50.100.-			
SP-2195/91	GESTION Y CONSULT. CONTABLE, S.A. CESAR AUGUSTO, 14.-ZARAGOZA.-	50.001.-			

dentro del mismo sobre, fotocopia del DNI del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite su identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 10 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

Subasta de bienes muebles

Núm. 59.692

Don Aurelio Auseré Bara, recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 1 de esta capital;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra Confecciones Dogo, S. A., por débitos de Seguridad Social, régimen general, que importan 1.807.679 pesetas de principal, más 361.536 pesetas de apremio del 20 % y 100.000 pesetas presupuestadas para costas, se ha dictado con fecha 9 de octubre de 1991 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el señor director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de agosto de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 18 de noviembre de 1991, a las 9.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación (sita en calle Joaquín Costa, 1, 4.º izquierda), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote núm. 1

- Una caja registradora "Casio", modelo CE-4100.
- Diez chaquetones de señora, de piel, modelo "Katia", seis negros y cuatro marrones.
- Seis chaquetones de señora, de piel, modelo "Alicante", dos negros y cuatro marrones.
- Cinco chaquetones de señora, de piel, modelo "Tita", negros.
- Dos chaquetones de señora, de piel, modelo "Sissi", uno negro y uno marrón.
- Tres trenkas de caballero, de piel, una negra y dos marrones.
- Tres chaquetas modelo "Siria", de piel, marrones.
- Cuatro chaquetones de piel, negros.
- Tres chaquetas modelo "Angela", de piel, negras.
- Trece faldas de piel, nueve negras y cuatro marrones.
- Nueve cazadoras de caballero, de piel, modelo "Tánger", ocho negras y una marrón.
- Dos cazadoras de caballero, modelo "Milán", de piel, negras.
- Dos cazadoras de caballero, modelo "Sansé", de piel, negras.
- Dos cazadoras de caballero, modelo "Yupi", de piel, negras.
- Nueve cazadoras de caballero, modelo "Roma", de piel, seis negras y tres marrones.
- Tres cazadoras de caballero, modelo "Bilbao", de piel, dos marrones y una negra.
- Seis chaquetones de caballero, modelo "Pepe", de piel, tres negros y tres marrones.
- Once cazadoras de caballero, modelo "Nelson", de piel, siete negras y cuatro marrones.
- Siete cazadoras de caballero, modelo "NBA", de piel, cinco negras y dos marrones.
- Siete pantalones de piel, negros.
- Tres abrigos de piel, negros.
- Cinco chalecos de piel, negros.
- Ocho chalecos de pelo, cinco blancos y tres marrones.
- Ocho ponchos de pelo.
- Un sistema de alarma de robo, marca "Safety" (centralita de control 8010, con microprocesador y sensores externos).

Dos estanterías metálicas, con ruedas.

Una estantería-expositor giratorio.

Tasación, 1.784.540 pesetas.

Lote núm. 2

El derecho de traspaso del local donde la empresa desarrolla su actividad, sito en la calle Predicadores, núm. 3, de Zaragoza.

Tasación, 5.500.000 pesetas.

2.º Los bienes se hallan en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en calle Pina de Ebro, 3, de esta ciudad.

3.º Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que, si no completan el pago en el acto o dentro de los cinco días siguientes al de la adjudicación, perderán el importe de su depósito, quedando además obligados a resarcir a la Dirección Provincial de la Tesorería General de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.º En caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones mínimas aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en primera licitación.

Advertencias:

a) La subasta se suspenderá si se abonan la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

b) Serán proposiciones mínimas admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata, si la hubiere, las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

c) Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre, fotocopia del DNI del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite su identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados en la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

d) En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública se podrá adjudicar directamente el bien o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud a la Mesa de subasta.

e) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

f) Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Condiciones especiales para el derecho de traspaso que se subasta:

a) La adjudicación o aprobación del remate quedará en suspenso durante el plazo de treinta días, en el que el arrendador podrá ejercitar el derecho de tanteo que le asiste conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos.

b) El adjudicatario adquiere la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, por el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Zaragoza a 9 de octubre de 1991. — El recaudador ejecutivo, Aurelio Auseré Bara.

Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo

Núm. 58.864

Habiéndose incoado a la empresa Rafael Ortega Usón expediente de devolución de beneficios de empleo y Seguridad Social percibidos por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, concedido el trámite de alegaciones, ha recaído resolución de esta Dirección Provincial del INEM de 16 de septiembre de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa Rafael Ortega Usón, con número patronal en la Seguridad Social 50-77950 y CIF-DNI 17.816.979, al serle concedidos los beneficios establecidos en el Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, por la creación de un puesto de trabajo con la contratación de Miguel Morales Calvo celebrada el 10 de junio de 1986;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza concedió, mediante resolución de 22 de septiembre de 1986, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 400.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 50 % de la cuota empresarial a la Seguridad Social durante la vigencia del contrato por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza y actuación inspectora de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha quedado acreditado que la empresa no ha mantenido el nivel de trabajadores fijos durante al menos tres años, en cuanto en fecha 31 de octubre de 1988 se produce el cese por baja voluntaria del trabajador Miguel Morales Calvo, antes de transcurridos tres años y sin que haya sido sustituido por otro trabajador en el plazo de un mes, ni conste fehacientemente que la empresa formulara la correspondiente oferta de empleo;

Resultando que con fecha 29 de marzo de 1990 la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa respondió en plazo, presentando escrito de tal naturaleza en el que sustancialmente aduce que con fecha 20 de febrero de 1990 presenta recurso contra la actuación de la Inspección cuestionando los hechos, entendiéndose, por tanto, que las actuaciones de la Inspección no han adquirido firmeza;

Resultando que en sus alegaciones la empresa no desvirtúa los hechos y fundamentos que han dado lugar a la incoación del presente expediente y que en fecha 13 de julio de 1990 el director provincial de Trabajo y Seguridad Social emite resolución confirmando el acta cuestionada;

Considerando que esta Dirección Provincial es competente para resolver el expediente incoado en virtud de la delegación de competencias previstas en la Orden ministerial de 27 de diciembre de 1990, artículo 21.7.b);

Considerando que el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, establece que, si durante el periodo de tres años no se produjera el cese del trabajador, deberá sustituirse por otro trabajador con contrato indefinido y contemplando tan sólo un supuesto de exclusión al mandato general, cual es la fuerza mayor apreciada por la autoridad laboral. Por su parte, el artículo 3.º.2 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1984 prescribe que se entenderá incumplido el compromiso de mantener el nivel de empleo cuando, producida alguna baja en la empresa, en el plazo de un mes no se hubiera cubierto la vacante en el plazo mencionado mediante la contratación de un nuevo trabajador;

Considerando que de acuerdo con el artículo 2.º.2 del citado Real Decreto 3.239 de 1983, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades indebidamente percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales;

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección Provincial, en uso de las facultades que le son conferidas, acuerda declarar la obligación de la empresa Rafael Ortega Usón, con domicilio en calle Cañuelo, 12, de Tarazona (Zaragoza) de reintegrar al Tesoro la cantidad de 400.000 pesetas correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador mayor de 45 años desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Zaragoza por resolución de 22 de septiembre de 1986, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 400.000 pesetas indebidamente percibidas en la cuenta de organismos número 851, a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid, y liquidar en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Zaragoza el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Zaragoza. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo anteriormente señalado se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en vía ejecutiva en cuanto a la subvención y se comunicará a la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones. Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente resolución puede interponer recurso de alzada ante el Excmo. señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera que es ignorado el paradero actual de la empresa, se

procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificada de la misma a todos los efectos.

Zaragoza, 2 de octubre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Núm. 57.713

Habiéndose incoado a la empresa Imprefoto, S. L., el expediente de devolución de subvenciones y bonificaciones de Seguridad Social y Empleo percibidas por la contratación celebrada al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, se dictó por esta Dirección Provincial resolución concediendo el trámite de alegaciones de fecha 28 de agosto de 1991, resolución que es del tenor literal siguiente:

«Se ha comprobado a través de la actuación inspectora, según documento que nos remite la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, que por parte de esa empresa se ha incumplido el requisito de mantenimiento de la plantilla de trabajadores que se establece en el artículo 2.º.2 del Real Decreto 3.239 de 1983, de 28 de diciembre, al haber causado baja los trabajadores fijos Jesús Navarro Agustín en fecha 20 de septiembre de 1990, y el 3 de noviembre de 1990 el trabajador José-Antonio López Serrano, este último contratado al amparo del citado Real Decreto 3.239 de 1983 el 18 de abril de 1990.

En fecha 31 de mayo de 1990 es contratado, al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983, el trabajador Eugenio Martínez Bernal, tras lo cual la plantilla de trabajadores fijos pasa a ser de cinco personas, y el 3 de noviembre de 1990, tras la baja de José-Antonio López Serrano, causa baja en la empresa, momento en el cual la plantilla de trabajadores fijos queda reducida a cuatro personas. El artículo 3.º.2 de la Orden ministerial de 9 de febrero de 1984 establece que: «Se entenderá incumplido el compromiso de mantener el nivel de empleo cuando, producida alguna baja en la empresa o sociedad cooperativa, en el plazo de un mes no se hubiera cubierto la vacante; por tanto, la empresa ha incumplido el compromiso de sustitución, así como el de mantenimiento de la plantilla de trabajadores.

De acuerdo con el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se le concede un plazo máximo de quince días para que presente cuantas alegaciones, documentos o justificaciones estime pertinentes, haciéndole saber que, en caso de que no responda en plazo o lo alegado no se considere suficiente, se procederá por esta Dirección Provincial del INEM, y en virtud de que la misma es competente por delegación, según el artículo 21.7.b) de la Orden de 27 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de diciembre de 1990), a dictar resolución acordando la extinción y devolución de las subvenciones percibidas por la contratación al amparo del Real Decreto 3.239 de 1983 de los dos ya citados, por incumplimiento de obligaciones imputable a la empresa, debiendo reintegrar la cantidad de 800.000 pesetas y el importe de las reducciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social practicadas.»

Intentada la notificación de la misma al domicilio de la empresa que consta acreditado en el expediente administrativo, ésta no se ha podido llevar a cabo, siendo devuelta por el Servicio de Correos.

Como quiera, pues, que es ignorado el paradero actual de la empresa, se procede de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, haciéndole saber que se tendrá por notificado de la misma a todos los efectos.

Zaragoza a 24 de septiembre de 1991. — El director provincial del INEM, José-María Grau Gilabert.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Núm. 57.718

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.425 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Maistera, en nombre y representación de Canteras Reunidas de Alabastro, contra el Ayuntamiento de Fuentes de Ebro (Zaragoza), por resolución de 4 de julio de 1991 desestimando el recurso de reposición contra el acuerdo plenario de 7 de marzo de 1991 que desestimaba la petición de devolución de ingresos en concepto de canon por extracción de piedra, entre otros extremos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.719

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.419 de 1991, interpuesto por el señor Gállego Fernández, contra el Ministerio de Defensa, por resolución del general director de Gestión de Personal de 6 de febrero de 1991 desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo de capitán y el ascenso a comandante, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.720

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.412 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Alfaro Montañés, en nombre y representación de Comunidad de Regantes Rec del Solá o del Palancar, contra resolución de 28 de junio de 1991 de la Confederación Hidrográfica del Ebro, desestimando recurso de reposición contra resolución de 23 de diciembre de 1990, sobre inscripción de aprovechamiento de aguas del río Segre, en el término municipal de Aristot-Tolorín.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 57.968

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.416 de 1991, interpuesto por doña María-Dolores Gimeno Lario, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, por resolución de 20 de junio de 1991 reconociendo complemento de prestación de invalidez en expediente I-770-90.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**CUARTE DE HUERVA****Núm. 60.160**

El señor alcalde-presidente, el día 2 de octubre de 1991, aprobó el pliego de condiciones que ha de regular la adjudicación, mediante contratación directa, de la obra de urbanización de la calle Cabecico Redondo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 122 del texto refundido aprobado por el Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hace público que dicho pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación durante ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro de cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la inteligencia de que, pasado el plazo señalado, no será admitida ninguna de las que se formulen.

Cuarte de Huelva, 9 de octubre de 1991. — El alcalde.

EPILA**Núm. 60.151**

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión del día 30 de septiembre próximo pasado, los Estatutos por los que habrá de regirse el Servicio Municipal de Deportes, se someten a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento y formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Epila, 10 de octubre de 1991. — El alcalde, Martín Llanas Gaspar.

ERLA**Núm. 60.140**

Don Mariano Millas Falcón y don Luis-Miguel Millas Angoy han solicitado licencia para ejercer la actividad de aprisco de ganado ovino, con emplazamiento en el paraje "La Buitrera", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Erla, 4 de octubre de 1991. — El alcalde, Miguel Ungría.

Núm. 60.141**ERLA**

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1991, ha sido aprobada provisionalmente la tarifa de la Ordenanza del servicio de recogida domiciliar de basuras.

Queda expuesto al público dicho acuerdo, junto con el expediente, por el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias de acuerdo con lo previsto en la Ley de Haciendas Locales.

Si no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobada definitivamente. Erla, 4 de octubre de 1991. — El alcalde, Miguel Ungría.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 60.150**

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de octubre de 1991, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto municipal de 1991.

Dicho expediente estará expuesto al público en la Intervención municipal por espacio de quince días, a efectos de reclamaciones. De no producirse éstas, la aprobación quedará elevada a definitiva sin otro trámite.

La Almunia de Doña Godina, 11 de octubre de 1991. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**Núm. 60.164**

Doña Rosario Serrano Ortiz ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de churrería, con emplazamiento en avenida Laviaga Castillo, 5, bajo, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 7 de octubre de 1991. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LECERA**Núm. 60.156**

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 1991, aprobó provisionalmente la modificación de tarifas de los siguientes conceptos:

Expedición de documentos, licencias de apertura de establecimientos, alcantarillado, recogida de basuras, cementerio, licencias de autotaxis, voz pública, suministro de agua, ocupación con mesas y sillas, ocupación con puestos ambulantes, desagüe de canalones, aprovechamiento especial con elementos voladizos, rodaje y arrastre de vehículos y conservación de caminos públicos.

Queda sometido el expediente a información pública por el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que puedan formularse reclamaciones o sugerencias.

Lécera, 10 de octubre de 1991. — El alcalde.

MAELLA**Núm. 60.158**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 1991, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1991, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 133.730.940 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Maella, 11 de octubre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 60.224

El presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza hace saber que en este Tribunal se tramita ejecutoria dimanada del sumario número 2 del año 1990, procedente del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza, sobre delito contra la salud pública, contra Natalia Sancho Martínez y otros, en la que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien que se describe al final, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Tribunal, en la forma siguiente:

Primera subasta, el día 19 de noviembre de 1991, a las 10.30 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el día 17 de diciembre de 1991, a la misma hora; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el día 13 de enero de 1992, a la misma hora, y será sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la sala con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

Bien objeto de la subasta:

Un vehículo marca "Ford Orion 1.6", matrícula Z-6088-AH; tasado en 1.050.000 pesetas.

Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El presidente, Javier Casamayor. — La secretaria de Sala, María-Mercedes Castillo.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 59.466

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.484 de 1990, a instancia de la actora Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandado David-Carlos Colino Vela, con domicilio en avenida de Madrid, 48, sexto, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo embargado se encuentra en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 2 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 de enero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una furgoneta mixta marca "Renault", modelo "Express D", con matrícula Z-8810-C. Tasada en 470.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 58.914

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 742 de 1990-B, se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos a instancia del procurador don Fernando Peiré Aguirre, en representación de Caja de Ahorros de la Inmaculada, contra Josefina de la Cruz González Hernández y Carlos Palencia Alonso, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las fincas embargadas a la parte demandada y que al final se describen.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza) el día 26 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo del remate será de 13.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para poder tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto, el 20 % del tipo del remate, en la forma prevenida en la ley o previo ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya.

3.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

4.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

5.ª Se reservarán en depósito, a instancia de la parte acreedora, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.ª Los títulos de propiedad, suplidos por la certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 23 de enero de 1992, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 19 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, fijadas para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Urbana. — Vivienda ocho en planta sexta alzada, de una casa en carretera de Canillas, 97, Ciudad Residencial Guadalupe, calle A, núm. 3, de Madrid, con una superficie de 60,84 metros cuadrados y una cuota de participación de 1,31 %. Es la finca núm. 48.724, tomo 1.045, folio 73. Valorada en 13.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 59.808

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 706 de 1991-C, a instancia de Bansander de Leasing, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza Irigoyen, siendo demandados Félix Vidal Lara y Ana-Carmen Salas Iborte, con domicilio en Gallur el primero y en ignorado paradero la segunda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 5 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 30 del mismo mes de enero, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un coche marca "Renault", modelo "Express Diesel Combi", matrícula Z-7371-W. Valorado en 550.000 pesetas.

Sirva el presente de notificación a la parte demandada, para el supuesto de no poder practicarse por los medios ordinarios.

Dado en Zaragoza a catorce de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.800

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 393 de 1990-B, a instancia de Antonio

Morales Cascán y Antonia Gil Gómez, representados por el procurador señor Isiegas, siendo demandada Julia-María Baya Martínez, con domicilio en calle Andador Aragüés del Puerto, 1, tercero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 10 de enero de 1992; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Mitad indivisa de casa sita en calle Andador Aragüés del Puerto, 1, tercero A, escalera segunda, de esta ciudad. Inscrita al libro 93, tomo 1.955, folio 1, finca registral 4.986 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza. Valorada en 4.500.000 pesetas.

2. Mitad indivisa de cuarto trastero en la planta baja, rotulado con el núm. 10. Inscrito al libro 93, folio 4, tomo 1.955, finca registral 4.988 del Registro de la Propiedad núm. 8 de Zaragoza. Valorado en 200.000 pesetas.

Total, 4.700.000 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 59.803

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 646 de 1991-C, a instancia de Banco Intercontinental Español, S. A., representada por el procurador señor Del Campo Ardid, siendo demandados Felipe Farjas Cester y María del Carmen Fidalgo Pablo, con domicilio en avenida de Cesáreo Alierta, 26, cuarto G, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Los autos y certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría; se advierte a los solicitadores que las cargas anteriores y derechos preferentes al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante se subroga en ella.
- 5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 17 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso sito en avenida de Cesáreo Alierta, núm. 26, cuarto derecha, de Zaragoza, que tiene una superficie aproximada de 117,53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.894, folio 57, finca 1.564. Valorado en 9.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 59.222

En autos de juicio de cognición número 1.105 de 1991-A, instados por Comunidad de propietarios de la calle Mayor, número 11, de esta ciudad, representada por el procurador señor Ortiz, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez y contra María Antonia Gracia Zueco, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado resolución cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 1.016. — En Zaragoza a 2 de octubre de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 1.105 de 1991-A, promovidos por Comunidad de propietarios de la calle Mayor, número 11, de esta ciudad, representada por el procurador señor Ortiz y asistida del letrado señor Ibáñez, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez y contra María-Antonia Gracia Zueco, representada por el procurador señor Isiegas, allanada a la demanda, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de la Comunidad de propietarios de la calle Mayor, número 11, debo condenar y condeno a la herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez y a Antonia Gracia Zueco a que abonen a la actora la cantidad de 101.395 pesetas de principal, intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa codena en costas a la codemandada herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez, con excepción de las causadas por la codemandada Antonia Gracia Zueco, a quien no se condena en costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez, haciéndoles saber que contra esta sentencia pueden interponer recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.228

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.265-A de 1990, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandados Alfredo y Domingo Juste Coscolla, con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, número 47, y calle Pedro IV el Ceremonioso, número 10, séptimo C), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una pala cargadora marca "Poclair", modelo T4-45, matrícula Z-09035-VO. Tasada en 1.200.000 pesetas.
2. Un camión para cantera, marca "Pegaso", modelo 1135L, matrícula TE-7431-C. Tasado en 500.000 pesetas.
3. Un camión-furgón marca "Barreiros", modelo 4Z-65, matrícula Z-2202-B. Tasado en 200.000 pesetas.
4. Un vehículo marca "Ford", modelo "Fiesta", matrícula Z-1444-P. Tasado en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos noventa y uno.

El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.675

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 243 de 1990-A, a instancia de Sociedad Agraria de Transformación La Peña núm. 712 RL, representada por el

procurador señor San Pio, siendo demandada Valebro, S. A., en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El presente servirá de notificación a la sociedad demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 27 de enero de 1992, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Seis máquinas de riego P1, P2, P3, P4 y P5. Tasadas en 8.000.000 de pesetas.

2. Una máquina de riego lateral. Tasada en 6.000.000 de pesetas.

3. Dos grupos de bombeo y valvulería. Tasados en 600.000 pesetas.

4. Un grupo de bombeo y valvulería, para máquinas P3.1 y P3.2. Tasado en 200.000 pesetas.

5. Dos grupos de bombeo y valvulería B4 y B5. Tasados en 300.000 pesetas.

6. Cinco grupos de calderería para diversos grupos. Tasados en 300.000 pesetas.

7. Cinco unidades de válvula (dos de mariposa y tres de retención). Tasadas en 40.000 pesetas.

8. Cuatro tuberías de PVC M1. Tasadas en 1.000 pesetas.

9. Seis M.1 cable A1, de protección. Tasados en 500 pesetas.

10. Dos unidades de cuadro eléctrico de maniobra y protección. Tasadas en 500.000 pesetas.

11. Una unidad de equipo de inyección fertilizante. Tasado en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.677

Don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo dispuesto por su señoría en el juicio de menor cuantía núm. 103 de 1991-B, instado por Antonio Roldán Castro, contra Radio Transport Zaragoza, S. L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que el día 18 de noviembre próximo, a las 9.00 horas, comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta, de Zaragoza), a fin de absolver bajo juramento las posiciones que se le formulen, con el apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Y para caso de no presentarse a esta primera comparecencia, se le cita asimismo por segunda vez para el día 19 de noviembre siguiente, a las 9.00 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por confeso.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos noventa y uno. El juez, Antonio-Luis Pastor. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.676

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 911 de 1991-B, a instancia de Mateo Paradís Montañés, representado por el procurador señor Isiegas, siendo demandados Rosa-María Elduque Ingalaturre y Emiliano Polo Burillo, con domicilio en calle Doce de Octubre, 21 y 23, primero C, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a El presente servirá, en su caso, de notificación en forma.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 20 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las pactadas en la escritura. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 20 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso primero C o derecha, en la primera planta de los núms. 21 y 23 de la calle Doce de Octubre, de Zaragoza. Inscrito al tomo 3.625, folio 190, finca 16.261 del Registro de la Propiedad núm. 1 de Zaragoza. Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 59.683

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 909 de 1990-B, a instancia de Clemente Moya Aguilar, representado por la procuradora señora Uriarte, siendo demandada Asociación Deportiva Arenas, S. D., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de enero de 1992; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 24 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Ciento seis trofeos deportivos, todos ellos de metal y con pedestal e inscripciones, así como algunas placas y alguna bandeja. Valorados en 200.000 pesetas.

2. Una vitrina de cristal, expositora de trofeos. Valorada en 20.000 pesetas.

3. Un cuadro representando un paisaje marino, de firma ilegible, y otro con firma J. Cortés. Valorados en 25.000 pesetas.

4. Seis sillas con estructura metálica y tapicería negra. Valoradas en 12.000 pesetas.

5. Un sofá y un sillón de color negro. Valorados en 12.000 pesetas.

6. Una mesa de despacho, de formica, con una hilera de cajones en el lado derecho. Valorada en 12.000 pesetas.

7. Una imagen de la Virgen del Pilar. Valorada en 20.000 pesetas.

8. Un televisor marca "Kolster", de 12 pulgadas. Valorado en 12.000 pesetas.

9. Una calculadora marca "Hispano Olivetti". Valorada en 4.000 pesetas.

10. Una calculadora eléctrica, marca "Olympia", modelo CA-12. Valorada en 6.000 pesetas.

11. Una calculadora eléctrica, marca "Panasonic". Valorada en 5.000 pesetas.

12. Una máquina de escribir, marca "Olympia", de 120 espacios. Valorada en 10.000 pesetas.

13. Tres archivadores metálicos. Valorados en 15.000 pesetas.

14. Un archivador metálico de dos puertas, sin que éstas estén. Valorado en 6.000 pesetas.

15. Tres mesas de despacho, de formica. Valoradas en 30.000 pesetas.

16. Una caja de caudales, marca "Dople". Valorada en 10.000 pesetas.

17. Un fichero metálico. Valorado en 3.000 pesetas.

18. Un sillón y ocho sillas. Valorados en 20.000 pesetas.

19. Una mesa de despacho, metálica, y una mesa auxiliar. Valoradas en 12.000 pesetas.

20. Una máquina de escribir, marca "Underwood", de 120 espacios. Valorada en 10.000 pesetas.

21. Un archivador metálico, de cuatro cajones. Valorado en 5.000 pesetas.

22. Un archivador de dos puertas. Valorado en 10.000 pesetas.

23. Cuatro sillas. Valoradas en 8.000 pesetas.
 24. Una cafetera de un brazo, sin marca visible. Valorada en 10.000 pesetas.
 25. Dos mesas de despacho, de formica marrón. Valoradas en 20.000 pesetas.
 26. Un archivador de madera, color marrón. Valorado en 5.000 pesetas.
 27. Una troqueladora marca "Adrex". Valorada en 20.000 pesetas.
 28. Una multicopista portátil, sin marca visible. Valorada en 15.000 pesetas.
 Total, 538.000 pesetas.
 Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario judicial.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 60.200

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 658 de 1991, instados por Aurora Ruiz Gálvez y Juliana Cabrera, contra Confecciones Irbid, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 13 de noviembre próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Confecciones Irbid, S. L., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 60.183

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 650 de 1991, instados por Eduardo-Manuel García Velázquez, contra Construcciones y Demoliciones de los Monegros, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 19 de noviembre próximo, a las 11.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Construcciones y Demoliciones de los Monegros, S. L., con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, según lo previsto en el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diez de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

Núm. 60.197

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 557 de 1991, instados por Josefina Rojano Urbano, contra Colimara, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio que tendrán lugar el día 21 de noviembre próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Colimara, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 60.210

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 205 de 1991, instados por Antonio Usón Bravo, contra la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, así como contra Enrique Pérez Alvarez y la empresa Comilsa Constructora, S. A., sobre incapacidad laboral transitoria, se ha dictado la siguiente providencia cuyo contenido literal es el siguiente:

«Dada cuenta, teniendo por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Conforme al mismo, se tiene por ampliada la demanda contra Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L. Cítese a las partes para su asistencia ante este Juzgado el día 21 de noviembre próximo, a las 10.15 horas.»

Y para que sirva de citación a la demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y de la misma manera contra Enrique Pérez Alvarez.

Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.877

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 505 de 1991, a instancia de Mercedes Jordán Montori, contra Automotor Las Fuentes, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 1 de octubre de 1991 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Mercedes Jordán Montori, contra la empresa Automotor Las Fuentes, S. L., debo declarar que el acto de la empresa es constitutivo de un despido nulo, condenando a la misma a que readmita a la trabajadora en idéntico puesto de trabajo y en las mismas condiciones laborales y a que abone los salarios de tramitación desde el 19 de junio de 1991 hasta la de notificación de la presente sentencia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Automotor Las Fuentes, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.881

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 177 de 1991, seguidos a instancia de Antonio Vicente Rosillo y otra, contra Grupo 1.507, S. A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 30 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Grupo 1.507, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 544.887 pesetas en concepto de principal, más la de 50.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Grupo 1.507, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.882

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 176 de 1991, seguidos a instancia de Javier Martínez Martínez, contra Construcciones Diversas Mercantiles, S. A., en reclamación de cantidad, con fecha 27 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la conciliación dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones Diversas Mercantiles, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 80.750 pesetas en concepto de principal, la de 8.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 5.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Construcciones Diversas Mercantiles, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 58.883

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 306 de 1991, a instancia de María-Teresa Lapeña Marín y otros, contra Mapel's Sport, S. A., y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Que debo declarar y declaro la nulidad de las actuaciones procesales desde el momento anterior a la celebración del acto del juicio.

Firme que sea la presente sentencia, dése cuenta para señalar nueva fecha de juicio, con citación en legal forma a la empresa demandada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Mapel's Sport, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zaragoza a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 58.884

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 172 de 1991, seguidos a instancia de Ana-Cristina Fernández Toledo y otros, contra Jovipiel, S. C., y otros, en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Jovipiel, S. C., Joaquín Pérez Féliz y Vicente Monge Lorente, suficientes para cubrir la cantidad de 1.133.112 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Jovipiel, S. C., y Vicente Monge Lorente en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 58.885

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 171 de 1991, seguidos a instancia de Alfredo Arraco Claveras, contra C. U. Empresa Constructora, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada C. U. Empresa Constructora, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 84.516 pesetas en concepto de principal, más la de 8.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada C. U. Empresa Constructora, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 58.886

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 169 de 1991, seguidos a instancia de María-Carmen Cánovas Munilla y otra, contra Rodamientos y Accesorios Aragón, S. A., en reclamación por despido, con fecha 19 de

septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Rodamientos y Accesorios Aragón, S. A., suficientes para cubrir la cantidad de 1.073.097 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Rodamientos y Accesorios Aragón, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4 Núm. 58.887

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 168 de 1991, seguidos a instancia de Edelmira Modrego Corral y otras, contra Monforte Béjar, S. L., en reclamación de cantidad, con fecha 19 de septiembre de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Monforte Béjar, S. L., suficientes para cubrir la cantidad de 3.681.991 pesetas en concepto de principal, más la de 100.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Monforte Béjar, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el Boletín Oficial de la Provincia para que sirva de notificación a la misma.

Zaragoza a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5 Núm. 57.997

En ejecución número 179 de 1991, despachada en autos número 365 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Blanca-Ester Arteagabeitia González, en reclamación por despido, contra María-Asunción Casamitjana Galobart y otro C. B., se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 20 de septiembre de 1991. — Parte dispositiva: Se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante Blanca-Ester Arteagabeitia González y la empresa demandada María-Asunción Casamitjana Galobart y otro C. B., condenando a ésta a que abone a la primera los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 131.827 pesetas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada María Asunción Casamitjana Galobart y otro C. B., en ignorado paradero, expido la presente, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en Zaragoza a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)

Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85

Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO - Pesetas -

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Table with 2 columns: Description of services and their corresponding price in pesetas.

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial